



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 455 Ejemplares  
68 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Miércoles 05 de Octubre de 2022

No. 186

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 35-2022.....11246

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 08-2022-OSFL.....11246

Resolución Administrativa.....11251

Estatutos "Asociación Universidad de Ciencias  
de la Salud y Energías Renovables" (UCSER).....11254

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....11260

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....11261

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Convenio de Colaboración entre el Ministerio  
de Educación de la República de Nicaragua,  
el Instituto Nicaragüense de Deportes y la  
Federación de Judo de Nicaragua.....11262

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Resoluciones.....11264

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....11265

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....11267

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2022-03000 – M. 7139826 – Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL NO.35-2022**

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Juan Ramón Gámez Morales**, en el cargo de Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Guatemala. Por consiguiente, queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.38-2021, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.230, del 14 de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta de septiembre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día tres de octubre del año dos mil veintidós.  
(f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 2022-02993 – M. 7052462 – Valor C\$ 1,235.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 08-2022-OSFL**

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES.**

**CONSIDERANDO****I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

Es facultad del Ministerio de Gobernación cancelar la personalidad jurídica de los Organismos sin Fines

de Lucro, previa solicitud del mismo OSFL o de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, por incumplimientos a las Leyes que los regulan, de conformidad al artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

**III**

Que la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro en el artículo 10 numeral 15 establece que una de las Facultades de la Dirección General de Registro y control de OSFL es Establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo La Ley N°. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)”, establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

**IV**

De acuerdo a Dictamen Legal de Cancelación de Personalidad Jurídica realizado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, remitido a la suscrita Ministra, **los siguientes organismos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme Ley**, establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, y artículo 14 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley N°. 977, **ya que no reportaron por períodos de entre 05 hasta 30 años, Juntas Directivas (encontrándose acéfalas), Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), así como información de identidad y origen de todos sus miembros y donantes.**

1. **Asociación Red Mesoamericana y del Caribe de Comercio Forestal (JAGWOOD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4380, Gaceta No. 5, del 06/01/2006**, inscrita desde el 25/04/2006, bajo el Número perpetuo 3284. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del periodo 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/03/2015.

2. **Asociación de Residentes de Altos de Ticomo (ASREALTI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5164, Gaceta No. 189, del 03/10/2007**, inscrita desde el 27/12/2007, bajo el Número perpetuo 3978. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/05/2015.

3. **Fundación la Niñez Ideal con la Comunidad Adulta (FNICCE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7253, Gaceta No. 158, del 22/08/2013**,

inscrita desde el 18/09/2013, bajo el Número perpetuo 5715. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 14/03/2015.

**4. Asociación Ministros de Sanación Mariana, Católicos Cristianos (MSMC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1626, Gaceta No. 115, del 19/06/1997**, inscrita desde el 13/11/1997, bajo el Número perpetuo 874. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/11/2006.

**5. Asociación Concilio de Iglesias de Cristo Misionera**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 420, Gaceta No. 148, del 12/08/1991**, inscrita desde el 24/03/1995, bajo el Número perpetuo 463. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/02/2000.

**6. Fundación Calamar - Kumi**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7285, Gaceta No. 187, del 03/10/2013**, inscrita desde el 07/11/2013, bajo el Número perpetuo 5754. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/05/2015.

**7. Fundación Lupita**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7688, Gaceta No. 48, del 11/03/2015**, inscrita desde el 14/05/2015, bajo el Número perpetuo 6135. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/09/2015.

**8. Fundación Jesús Salvador del Mundo (FJSM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1168, Gaceta No. 70, del 17/04/1996**, inscrita desde el 05/07/1997, bajo el Número perpetuo 663. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 30/11/1998.

**9. Asociación Juntas de Desarrollo Comunitario Nacional (JDCON)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2511, Gaceta No. 70, del 07/04/2000**, inscrita desde el 17/05/2000, bajo el Número perpetuo 1664. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 16/09/2014.

**10. Asociación de Profesionales para el Desarrollo de Nicaragua (APRODENICA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2488, Gaceta No. 37, del 22/02/2000 y Gaceta No. 83, del 04/05/2001, de Cambio de Razón Social**, inscrita desde el 31/03/2000, bajo el Número perpetuo 1594. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/09/2014.

**11. Fundación Nicaragüense de Orientación Cívica (FUNDOC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante

**Decreto No. 2371, Gaceta No. 221, del 18/11/1999**, inscrita desde el 18/12/2001, bajo el Número perpetuo 2061. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/06/2002.

**12. Fundación Nicaragua para Todos (PARATODOS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2721, Gaceta No. 223, del 23/11/2000**, inscrita desde el 12/11/2001, bajo el Número perpetuo 2020. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/06/2012.

**13. Asociación de Escuelas e Institutos de Computación de Nicaragua (ANEIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3294, Gaceta No. 121, del 28/06/2002**, inscrita desde el 25/07/2002, bajo el Número perpetuo 2347. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/03/2004.

**14. Asociación de Vecinos de Montserrat**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 201, Gaceta No. 69, del 06/04/1990**, inscrita desde el 09/07/1991, bajo el Número perpetuo 58 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1991 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/12/1991.

**15. Asociación Nicaragüense de Turismo Receptivo (ANTUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1920, Gaceta No. 140, del 28/07/1998**, inscrita desde el 24/11/2004, bajo el Número perpetuo 2880. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/06/2015.

**16. Asociación para el Desarrollo Sostenible Urbano y Rural (ADESUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1735, Gaceta No. 203, del 24/10/1997**, inscrita desde el 11/11/1997, bajo el Número perpetuo 870. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/01/2012.

**17. Asociación Hermanas Mariknoll de Santo Domingo (Mariknoll Sisters of the St. Dominic)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 100, Gaceta No. 62, del 28/03/1990**, inscrita desde el 23/05/1992, bajo el Número perpetuo 117-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/10/1992.

**18. Asociación Aero-Club de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto de Estatutos No. 516, Gaceta No. 74, del 28/03/1962**, inscrita desde el 29/07/1998, bajo el Número perpetuo 1084. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/10/1998.

19. **Asociación Nicaragüense de Ex-Estudiantes en Francia**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1411, Gaceta No. 141, del 29/07/1996**, inscrita desde el 07/08/1998, bajo el Número perpetuo 1101. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/03/1999.

20. **Fundación Escuela para Todos "Tu Opción"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1961, Gaceta No. 141, del 29/07/1998**, inscrita desde el 01/09/1998, bajo el Número perpetuo 1139. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/03/1999.

21. **Asociación Nicaragüense para la Protección de la Propiedad Intelectual (ANIPPI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 864, Gaceta No. 218, del 21/11/1994**, inscrita desde el 13/08/1998, bajo el Número perpetuo 1109. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/04/1999.

22. **Asociación de Iglesias Evangélicas "El Renuevo de Jehová"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 299, Gaceta No. 175, del 12/09/1990**, inscrita desde el 05/01/1994, bajo el Número perpetuo 302. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/10/1995.

23. **Asociación Cultural de Artistas de Masaya (ASCAMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 217, Gaceta No. 73, del 16/04/1990**, inscrita desde el 16/10/1995, bajo el Número perpetuo 539. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/07/2016.

24. **Asociación de Familias Pro-Desarrollo de San Caralampio (AFAPRODESC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4495, Gaceta No. 147, del 31/07/2006**, inscrita desde el 07/11/2012, bajo el Número perpetuo 5493. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 02/12/2016.

25. **Asociación Obra Luisa de Marillac**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 159, Gaceta No. 290, del 21/12/1955**, inscrita desde el 02/03/1992, bajo el Número perpetuo 104. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1992 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 31/12/1992.

26. **Fundación Nicaragüense Salvemos la Laguna de Masaya (FUNSALMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7530, Gaceta No. 113, del 19/06/2014**, inscrita desde el 05/12/2014, bajo el Número perpetuo 6033. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/06/2015.

27. **Fundación Pro-Desarrollo de la Concepción (FUNDECO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1490, Gaceta No. 233, del 09/12/1996**, inscrita desde el 12/11/1997, bajo el Número perpetuo 871. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/01/2016.

28. **Asociación Comunal para el Desarrollo de Proyectos de Agua Potable y Otros La Ceibita y La Montañita I y II**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 357, Gaceta No. 193, del 09/10/1990**, inscrita desde el 28/08/1992, bajo el Número perpetuo 141 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/08/2013.

29. **Asociación Iglesia de Cristo en Nicaragua, Romanos: 16-16**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1447, Gaceta No. 185, del 01/10/1996**, inscrita desde el 22/05/1997, bajo el Número perpetuo 703. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/09/2001.

30. **Asociación Ministerio Evangelístico Misionero Jehová Jireh (MINEMJJ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1383, Gaceta No. 138, del 24/07/1996**, inscrita desde el 29/04/1997, bajo el Número perpetuo 641. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/02/2001.

31. **Asociación Integral de Pequeños Productores Agropecuarios de Malacatoya (ASOIPPAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1925, Gaceta No. 140, del 28/07/1998**, inscrita desde el 27/08/1998, bajo el Número perpetuo 1132. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/11/1999.

32. **Fundación Vida Plena**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7053, Gaceta No. 213, del 07/11/2012**, inscrita desde el 23/04/2013, bajo el Número perpetuo 5633. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 22/10/2016.

33. **Asociación para el Desarrollo Intercomunitario de Carazo (ASODICAZ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3388, Gaceta No. 58, del 24/03/2003**, inscrita desde el 06/06/2003, bajo el Número perpetuo 2540. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/01/2012.

34. **Asociación Ministerio Evangelístico del Discipulado Laico, Liberación, Sanidad Milagros y Obras Sociales (AMEMOS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1333, Gaceta No. 143, del 31/07/1996**, inscrita desde el 29/04/1998, bajo el Número perpetuo 986.

Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/01/2004.

35. **Fundación Clínica Tortuga (FUNDACIÓN TORTUGA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7692, Gaceta No. 48, del 11/03/2015**, inscrita desde el 29/04/2015, bajo el Número perpetuo 6121. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/04/2015.

36. **Asociación Integral para la Promoción de la Gestión del Desarrollo Local (ASIPROGEDEL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6845, Gaceta No. 77, del 27/04/2012**, inscrita desde el 04/06/2012, bajo el Número perpetuo 5351. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/05/2016.

37. **Asociación de Pequeños Comerciantes de León (APECOL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 552, Gaceta No. 84, del 06/05/1993**, inscrita desde el 03/06/2003, bajo el Número perpetuo 2532. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/05/2015.

38. **Fundación Amigos de la Vida**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3885, Gaceta No. 146, del 28/07/2004**, inscrita desde el 03/08/2005, bajo el Número perpetuo 3114. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/01/2014.

39. **Fundación Reto del Milenio – Nicaragua (MCA-NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4452, Gaceta No. 3, del 04/01/2006**, inscrita desde el 19/01/2006, bajo el Número perpetuo 3207. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/06/2011.

40. **Asociación Ministerio Pentecostal: Cristo, Amor, Avivamiento y Sanidad**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1719, Gaceta No. 203, del 24/10/1997**, inscrita desde el 19/11/1997, bajo el Número perpetuo 881. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/01/2013.

41. **Asociación Comunidad Rodolfo Bustos (ASOCROB)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3999, Gaceta No. 9, del 13/01/2005**, inscrita desde el 10/10/2005, bajo el Número perpetuo 3144. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/10/2013.

42. **Asociación para el Desarrollo Integral del Norte de Nicaragua (ASODEINN)**, Personalidad Jurídica

otorgada mediante **Decreto No. 5339, Gaceta No. 69, del 14/04/2008**, inscrita desde el 09/02/2010, bajo el Número perpetuo 4580. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 29/09/2016.

43. **Fundación Social de Políticas Públicas y Protección del Medio Ambiente (FUSDEPMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6013, Gaceta No. 110, del 11/06/2010**, inscrita desde el 26/07/2010, bajo el Número perpetuo 4666. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/02/2016.

44. **Asociación Organización de Mujeres Discapacitadas del Tuma La Dalia, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3216, Gaceta No. 12, del 18/01/2002**, inscrita desde el 12/06/2002, bajo el Número perpetuo 2285. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/06/2010.

45. **Asociación Desarrollando Comunidades (D.C.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4562, Gaceta No. 84, del 02/05/2006**, inscrita desde el 09/06/2006, bajo el Número perpetuo 3326. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/09/2014.

46. **Asociación para el Desarrollo Económico, Social e Integral de la Ciudad de Matagalpa (ADESIMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1706, Gaceta No. 168, del 03/09/1997**, inscrita desde el 19/08/1998, bajo el Número perpetuo 1119. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/04/1999.

47. **Asociación de Desmovilizados del Servicio Militar Patriótico del Municipio de Teustepe ó Asociación Enrique Corea (ADSMPT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6909, Gaceta No. 117, del 22/06/2012**, inscrita desde el 18/07/2012, bajo el Número perpetuo 5412. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 06/10/2016.

48. **Asociación Comisión de Monitoreo Ambiental y Social (CONMAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7588, Gaceta No. 207, del 31/10/2014**, inscrita desde el 03/12/2014, bajo el Número perpetuo 6023. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/02/2015.

49. **Fundación de Apoyo y Desarrollo a la Mujer (FADEM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2351, Gaceta No. 220, del 17/11/1999**, inscrita desde el 18/07/2002, bajo el Número perpetuo 2342. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/10/2002.

50. **Asociación de Mujeres para el Desarrollo (AMUPADE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1347, Gaceta No. 137, del 24/07/1996**, inscrita desde el 10/04/1997, bajo el Número perpetuo 617. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/09/2014.

51. **Asociación de Mujeres Sol Naciente de Condega (AMSONAC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4890, Gaceta No. 6, del 09/01/2007**, inscrita desde el 25/01/2007, bajo el Número perpetuo 3665. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/08/2015.

52. **Asociación para la Promoción de Proyectos de Prevención La Fraternidad (PREVENTIVO LA FRATERNIDAD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5035, Gaceta No. 77, del 25/04/2007**, inscrita desde el 29/05/2007, bajo el Número perpetuo 3822. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/08/2015.

53. **Instituto de Promoción Social "Mujer y Comunidad"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 190, Gaceta No. 68, del 05/04/1990**, inscrita desde el 06/05/1991, bajo el Número perpetuo 50-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/08/2015.

54. **Asociación para Protección y Desarrollo de las Comunidades Mestizas en Bosawás (APDECOMBO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4762, Gaceta No. 176, del 08/09/2006**, inscrita desde el 28/11/2006, bajo el Número perpetuo 3576. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/05/2015.

55. **Asociación de Desarrollo Comunitario Rural del Municipio de Pantasma (ASODECOR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6811, Gaceta No. 66, del 12/04/2012**, inscrita desde el 15/05/2012, bajo el Número perpetuo 5318. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 29/10/2015.

56. **Asociación Niños Mártires de Ayapal (ANMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4036, Gaceta No. 12, del 18/01/2005**, inscrita desde el 19/04/2005, bajo el Número perpetuo 3045. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/04/2012.

57. **Fundación para el Desarrollo de Jinotega (FUDEJIN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1750, Gaceta No. 204, del 27/10/1997**,

inscrita desde el 19/08/1998, bajo el Número perpetuo 1118. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/06/1999.

58. **Asociación S.O.S Septentrional de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de Nicaragua (S.O.S SEPTENTRIONAL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1714, Gaceta No. 203, del 24/10/1997**, inscrita desde el 27/08/1998, bajo el Número perpetuo 1131. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/02/1999.

59. **Fundación para el Desarrollo del Deporte, Educación y Cultura Segoviana (FUNDECSE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4527, Gaceta No. 164, del 23/08/2006**, inscrita desde el 21/03/2007, bajo el Número perpetuo 3732. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/11/2015.

60. **Fundación Segoviana de Desarrollo Comunitario (FUSEDECO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2044, Gaceta No. 204, del 29/10/1998**, inscrita desde el 04/01/2002, bajo el Número perpetuo 2064. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/06/1999.

61. **Asociación Campesinos Negros de Regreso a la Tierra (Black Formers Back to the Land)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4025, Gaceta No. 11, del 17/01/2005**, inscrita desde el 02/02/2005, bajo el Número perpetuo 2947. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/10/2015.

62. **Organización Progresista Costeña (OPROCO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1594, Gaceta No. 212, del 17/09/1969**, inscrita desde el 09/07/2014, bajo el Número perpetuo 5907. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/05/2015.

63. **Fundación de Bases de Excombatientes de la Resistencia Indígenas por los Derechos a la Tierra de la Costa Atlántica de Nicaragua "Indian Klauna Iwanka Tasbayka Laka Aiklakla Brika Na Ni" (IKITLAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3186, Gaceta No. 10, del 16/01/2002**, inscrita desde el 23/04/2002, bajo el Número perpetuo 2205. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/09/2007.

V

Que el artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 y artículo 37 numeral 1 de la Ley N°. 977, tienen como facultad de las instancias reguladoras de OSFL, establecer

medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro, por lo que con las acciones antes mencionadas los 63 OSFL, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que al no reportar sus Juntas Directivas e informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 63 OSFL señalados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 05 a 30 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

**SEGUNDO:** Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 63 organismos antes referidos, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N° 1115.

**TERCERO:** En el término de 72 horas, los OSFL antes señalados, deberán entregar a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro todos los documentos referidos a la liquidación de bienes y activos, así como libros contables (Diario y Mayor), libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por la Dirección para su resguardo. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del tres de octubre del año dos mil veintidós. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2022-02994 – M. 7052195 – Valor C\$ 760.00

#### Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua tres de octubre del año dos mil veintidós, las nueve de la mañana.

#### CONSIDERANDO

#### I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

#### II

Que la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” en el artículo 10 numeral 15, establece que la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecerá medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo la Ley N°. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)”, establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

#### III

Que el artículo 14 del Decreto No. 15-2018 “Reglamento de la Ley N°. 977”, establece que los Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades, legalmente autorizados para operar en Nicaragua, deben garantizar a la entidad pública que los regula, la documentación legal y financiera que le sea requerida para la prevención de riesgo de LA/FT/FP.

#### IV

Que los siguientes Organismos inscritos ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, **incumplieron con sus obligaciones establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 9, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27, 28 y artículos 29 y 30 de la Ley N°. 1115, ya que no reportaron por más de 10 a 31 años, Juntas Directivas del país de origen, actualización del Poder del Representante Legal y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, asimismo violentaron la Ley N°. 977, su Reglamento y la Ley N°. 1040 (no registrarse como Agentes Extranjeros, siendo sujetos obligados):**

1. **Oxfam-Solidaridad, originario de Bélgica**, inscrito el 15/05/2003, bajo el Número Perpetuo 2506. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021.
2. **Comercio Alternativo de Productos No Tradicionales y Desarrollo en Latino América – Perú (CANDELA-PERÚ)**, originario de Perú, inscrito el 11/04/1990, bajo el Número Perpetuo 17-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1990 al 2021.
3. **Asociación Amistad, Ayuda y Desarrollo, originario de**

**Francia**, inscrito el 11/04/1990, bajo el Número Perpetuo 20-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1990 al 2021.

**4. Asociación Alas del Socorro, originario de Estados Unidos**, inscrito el 06/02/1991, bajo el Número Perpetuo 42-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1991 al 2021.

**5. The Life Link (Asociación Vida), originario de Estados Unidos**, inscrito el 21/06/1991, bajo el Número Perpetuo 54-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1991 al 2021.

**6. Nicaragua Relief Fund, originario de Estados Unidos**, inscrito el 23/10/1991, bajo el Número Perpetuo 79-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1991 al 2021.

**7. Asociación Monimbó, originario de Alemania**, inscrito el 31/10/1991, bajo el Número Perpetuo 82-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1991 al 2021.

**8. Asociación Francisco Ortiz, originario de Alemania**, inscrito el 12/01/1991, bajo el Número Perpetuo 83-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1991 al 2021.

**9. Consejo de Cadenas de Empresas Pequeñas (SMALL BUSINESS NETWO), originario de Estados Unidos**, inscrito el 04/07/1992, bajo el Número Perpetuo 112-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1992 al 2021.

**10. Veterinarios sin Fronteras (Veterinaires Sans Frontieres), originario de Francia**, inscrito el 06/12/1992, bajo el Número Perpetuo 121-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1992 al 2021.

**11. Stichting Healthnet Internacional, originario de Holanda**, inscrito el 11/03/1993, bajo el Número Perpetuo 208. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1993 al 2021.

**12. Fundación de Refugiados y Exiliados Nicaragüenses (FURENI), originario de Costa Rica**, inscrito el 08/06/1993, bajo el Número Perpetuo 231. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1993 al 2021.

**13. Asociación Ayuda en Acción, originario de España**, inscrito el 28/10/1993, bajo el Número Perpetuo 277. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1993 al 2021.

**14. Medicina, Ayuda y Presencia (MAP), originario de Francia**, inscrito el 01/11/1994, bajo el Número Perpetuo

306. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021.

**15. Servicios de Voluntarios Suecos (SVS), originario de Suecia**, inscrito el 05/05/1994, bajo el Número Perpetuo 342. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021.

**16. Asociación Austriaca de la Cooperación para el Desarrollo (ADC AUSTRIA), originario de Austria**, inscrito el 23/05/1994, bajo el Número Perpetuo 352. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021.

**17. Finca Internacional, INC, originario de Estados Unidos**, inscrito el 30/06/1994, bajo el Número Perpetuo 370. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021.

**18. Asociación Catalana de Profesionales para la Cooperación con Nicaragua, originario de España**, inscrito el 07/08/1994, bajo el Número Perpetuo 374. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.

**19. Movimiento Liberazione Sviluppo (MOLISV), originario de Italia**, inscrito el 25/07/1994, bajo el Número Perpetuo 379. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021.

**20. Amistad con Nicaragua, originario de Alemania**, inscrito el 30/11/1994, bajo el Número Perpetuo 423. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021.

**21. Asociación para la Protección de la Vida Silvestre The Society Of Wilderness, originario de China**, inscrito el 23/06/2003, bajo el Número Perpetuo 2551. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021.

**22. Global Links, originario de Estados Unidos**, inscrito el 20/09/1995, bajo el Número Perpetuo 533. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021.

**23. Fundación Tecnología del Plata, originario de Argentina**, inscrito el 28/11/1995, bajo el Número Perpetuo 553. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021.

**24. Partners of the Americas, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 15/12/1995, bajo el Número Perpetuo 564. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021.

**25. Asociación Coda Internacional Training, originario**

de Inglaterra, inscrito el 07/05/1997, bajo el Número Perpetuo 660. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021.

26. **Amistad entre Ciudades Frankfurt – Granada (Nicaragua), originario de Alemania**, inscrito el 10/07/1997, bajo el Número Perpetuo 773. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021.

27. **Asociación Arquitectos sin Fronteras España (ASF-E), originario de España**, inscrito el 31/10/1997, bajo el Número Perpetuo 860. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021.

28. **Asociación Austroprojekt (AUSTROPROJEKT), originario de Austria**, inscrito el 27/11/1997, bajo el Número Perpetuo 892. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021.

29. **Unión Voluntariado Internacional para el Desarrollo y la Paz (UVISP-ASSISI), originario de Italia**, inscrito el 15/12/1997, bajo el Número Perpetuo 903. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021.

30. **Asociación Diente y Salud para América Central (DESPAC), originario de Francia**, inscrito el 01/09/1997, bajo el Número Perpetuo 801. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021.

31. **Aide Medicale Internacional (Ayuda Médica Internacional), originario de Francia**, inscrito el 18/06/1997, bajo el Número Perpetuo 750. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021.

32. **Greenworld Asociación Medio Ambiental, originario de España**, inscrito el 26/01/1998, bajo el Número Perpetuo 930. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.

33. **Center for International Rehabilitation (Centro para la Rehabilitación Internacional), originario de Estados Unidos**, inscrito el 19/04/2002, bajo el Número Perpetuo 2203. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021.

34. **Fundación Friedrich Naumann-Stiftung, originario de Alemania**, inscrito el 19/04/2002, bajo el Número Perpetuo 2202. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021.

35. **Proyecto Educativo Agropecuario Nicaragüense Andaluz Rugama, originario de España**, inscrito el

01/12/1998, bajo el Número Perpetuo 1226. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.

36. **Asociación Cooperaccio, originario de España**, inscrito el 18/08/1998, bajo el Número Perpetuo 1116. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021.

37. **Organización Canadiense por la Solidaridad y el Desarrollo (OCSA), originario de Canadá**, inscrito el 11/09/1998, bajo el Número Perpetuo 1138. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.

#### V

Que el actuar de los 37 OSFL, antes referidos ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, al estar en incumplimiento con el marco normativo **al no reportar:**

1. Estados Financieros conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando el artículo 34 numerales 7 y 24, de la Ley N°. 1115, artículo 38 numeral 5 de la Ley N°. 977 y artículo 14, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley N°. 977.

2. Juntas Directivas del país de origen, violentando los artículos 24 numerales 3 y 9; 34 numeral 27 y artículo 30 de la Ley N°. 1115.

3. Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta domicilio y teléfono, violentando el artículo 34 numerales 26, 26.1, 26.3 de la Ley N° 1115 y Artículo 14 numeral 1 inciso a) del Reglamento de la Ley N° 977.

4. Donaciones previas, provenientes del exterior, violentando lo establecido en el artículo 34 numeral 9 y 28 de la Ley N° 1115, así como lo establecido en la Ley 1040.

#### **POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 10, numeral 8 y artículo 37 numeral 3 de la Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 31 segundo párrafo de la Ley N°. 1127, “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física” y de conformidad a los considerandos

expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

**RESUELVE:**

**Primero:** Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 37 organismos de otras nacionalidades antes referidos, por estar en abandono y tener entre 10 a 31 años de incumplimiento de sus obligaciones conforme a las leyes que los regulan.

**Segundo:** Lo referido a la liquidación de los bienes y activos en Nicaragua de los 37 organismos de otras nacionalidades, se aplicará lo establecido en la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".- Publíquese- (f) Franya Urey Blandón, Directora General, Dirección General de Registro y Control de OSFL.

Reg. 2022-02567 – M. 3328950 – Valor C\$ 2,465.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Hace Constar Que la ASOCIACION UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGIAS RENOVABLES" (UCSER), se inscribió el 28/05/2022, bajo el número Perpetuo 6974, del folio número 5098-5114, Tomo: II, Libro: Decimosexto (16°), del Registro que esta Dirección General lleva a su cargo.

Mediante otorgamiento de Personalidad Jurídica, Decreto 8792 del 21/03/2022 y Resolución del veintiocho de Mayo del año dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de mayo del año dos mil veintidós.

Se le advierte al Representante Legal de la OSFL, que en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de OSFL, deben publicar sus Estatutos en La Gaceta Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública No. 37 del día 26/02/2011 .año dos mil veintidós. (F) Franya Ya-rue Urey Blandón. Directora Genral Dirección de Registro y Control de OSFL.

**DECIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL ESTATUTO:** En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGIAS RENOVABLES.- CAPÍTULO PRIMERO.- (CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO).- Artículo 1.-** Constitución, Denominación y Duración: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política

de Nicaragua, Código Civil de Nicaragua, y a las disposiciones contenidas en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro(Ley 147) proceden por medio del presente acto público a constituir una Asociación Civil denominada **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGIAS RENOVABLES**, pudiendo simplemente identificarse bajo las siglas "UCSER", como una entidad civil de Educación Superior y de carácter privada, sin fines de lucro y de duración indefinida. Dicha Institución se registrá de acuerdo a las Leyes de la República de Nicaragua, sus Estatutos y Reglamentos. Tendrá autonomía Académica, administrativa, orgánica, y financiera, prevaleciendo en ella el principio de que la Educación es un Patrimonio de la Humanidad y que por tal razón, debe ser accesible a todos los sectores sociales, abriendo sus puertas a todas las personas que deseen cursar sus estudios en ella, de acuerdo a los requisitos académicos establecidos en Nicaragua para ingresar a la Educación Superior. **Artículo 2.- Domicilio:** La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables tendrá su domicilio en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, pudiendo establecer Sedes, Institutos o Programas Académicos en la Región Norte de Nicaragua y cuando el desarrollo de la misma lo permita podrá establecerse en el resto del territorio nacional, incluso en el extranjero.

**CAPÍTULO SEGUNDO.- (MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, VALORES, MODELO EDUCATIVO, FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 3.- Misión y Visión.-**

Misión: La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables es una institución académica, autónoma, privada y de servicio público, que forma profesionales de alta calidad y compromiso social; líderes de la producción de energía limpia para generar una vida saludable; actores sociales y responsables de la transformación e innovación permanente de la realidad social, en orden a lograr el desarrollo humano, comunitario y sustentable, que demanda la nación nicaragüense. Visión: La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables es una institución de educación superior con alto grado de desarrollo institucional, que goza de prestigio académico; cuya existencia continua y permanente hace posible que cumpla con la misión de educar para la vida saludable; es un factor clave para el desarrollo humano integral y sostenible de la región de las Segovias y otras comunidades del país; cuyos programas académicos están acreditados por agencias nacionales y regionales. **Artículo 4.- Principios y Valores.-** La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables tiene como finalidad ser una institución de Educación Superior dedicada a la docencia, la investigación, la extensión social universitaria, la difusión del pensamiento y obra de los principales exponentes de la cultura y del arte nicaragüense; formar profesionales en áreas prioritarias que el desarrollo de las Segovias, la Región Norte y la Nación requiera y demande, especialmente en el departamento de Madriz. **PRINCIPIOS DE LA UCSER:** La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables tiene como Principios: a) La producción y consumo de energía limpia para una vida saludable. Promueve la producción de las diversas

modalidades de energías renovables, energías limpias que genera un entorno de vida saludable, desde el marco de la concepción del desarrollo humano sustentable. b) La Conservación y protección del medio ambiente. Promueve la protección, preservación, conservación, rescate y el manejo apropiado y sostenible de los recursos naturales, el mejoramiento de la calidad ambiental, los procesos ecológicos y la biodiversidad, aspectos esenciales para la defensa de la vida. c) La salud como un derecho y un bien público. Reconoce, defiende y fomenta la salud como un derecho y un bien público, que resulta de una convivencia armoniosa y amigable con el medio ambiente. Para ello, la producción y el consumo de energía limpia es una condición sine qua non. Al considerar la salud como un derecho y como bien público, se constituye en una responsabilidad social compartida por todos los actores de la sociedad, tanto del estado como de las instituciones, organizaciones y de la ciudadanía. d) La Autonomía Universitaria. La Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables, dentro de los márgenes establecidos por la Constitución y Leyes de la República, además de los presentes Estatutos, se hará efectiva mediante la libre gestión y afectación de sus bienes y recursos, la adopción del modelo educativo socio-constructivista, la independiente determinación de sus planes, programas y servicios, la selección, promoción y desarrollo de su profesorado y de su personal de administración y servicios en general, a través del autogobierno de la propia Universidad, como resultado de la autorregulación. e) La Libertad Académica que se concreta en las libertades de Cátedra, de Investigación, de Estudio y Docencia para la autonomía. i) La Libertad de Cátedra permite a cada profesor la máxima Independencia de criterio y de su expresión científica en el cumplimiento de su función docente. Esta libertad de cátedra tendrá como límite el derecho que tiene todo estudiante de ser reconocido como sujeto de aprendizaje activo, y el de formarse con rigor científico, sobre aquellas tesis o teorías que el profesor declare compartir o no compartir, las que deberán ser objetivamente argumentadas. ii) La Libertad de Investigación garantiza el derecho de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria a investigar dentro de las grandes líneas, direcciones y programas de Investigación de la Universidad, pudiendo seleccionar y delimitar el área del conocimiento, de la ciencia y tecnología de su elección, así como de recibir de la Universidad el apoyo suficiente para ejercer dicha labor, sin otras limitaciones que las económicas. La Universidad reconoce y respeta la autoría de los resultados de las investigaciones. iii) La Libertad de Estudio garantiza el derecho de los alumnos a integrarse en las Carreras, Programas Académicos, Modalidades, Niveles, Especialidades, Disciplinas y Servicios Académicos de su preferencia, siempre y cuando cumplan con los requisitos y regulaciones académicas establecidas para cada caso; así también, le garantiza el derecho a participar de forma activa y crítica en el proceso de su propia formación intelectual y científica. iiiii) Docencia para la autonomía. Los y las estudiantes son la razón de la UCSER, por esta razón concibe la docencia como el

espacio de interacción social con sus profesores/as. El desarrollo pleno de la autonomía de los estudiantes constituye la meta y los propósitos educativos de la docencia. De este modo, el aula de clase es el espacio para el ejercicio pleno de los derechos de estudiantes y profesores mediante una pedagogía dialógica, horizontal, que haga posible y real la democratización del conocimiento. Los medios para la docencia comprenden pedagogías pensadas desde lo específico de cada disciplina y en la perspectiva de la interdisciplinariedad. La docencia así concebida propicia la investigación y exige un clima de libertad de pensamiento y una pedagogía de la autonomía. f) La Educación es Patrimonio de la Humanidad. La UCSER promueve y defiende el principio de que todos los y las nicaragüenses tienen derecho a recibir educación de nivel universitario y a formarse profesionalmente y por tal razón, debe ser accesible en lo económico, en el área geográfica donde están asentados los grupos y poblaciones humanas, sin discriminación de carácter sexual, raza, edad, económico, social, cultural, religiosa y política; ningún estudiante con cualidades y méritos quedará fuera de la Universidad por razones económicas. La educación como patrimonio de la humanidad no debe, ni puede ser monopolizada. g) La Identidad Nacional y Cultural. En su quehacer formativo de profesionales, la UCSER incorpora en sus planes de estudio, asignaturas y disciplinas que conlleven la formación de un profesional científicamente preparado, culto, conocedor de su realidad nacional, sus raíces históricas y de los principales exponentes de la cultura y arte nicaragüense del pasado y del presente. La identidad nacional y cultural es parte integrante del modelo educativo socio-constructivista de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables. h) Profesional Forjador de su Destino. Además de contribuir a formar ciudadanos cultos, capaces de servir a la comunidad en la ciencia, la investigación, el ejercicio profesional y la difusión de la cultura universal y nicaragüense, la UCSER formará personas profesionales capaces de dirigir, generar su propio proyecto de vida y construir su propio destino; y de contribuir a la dirección del destino de la comunidad local y de la nación. i) La Libertad de Pensamiento y Expresión. En la UCSER la libertad de pensamiento y expresión es un derecho inalienable de los miembros de la Comunidad Universitaria, quienes podrán participar y expresarse libremente para opinar en la búsqueda de la excelencia académica, la definición de estrategias, la mejora de su modelo educativo y en cualquier área del conocimiento científico, en un marco de respeto personal y de rigurosidad académica y científicidad y así contribuir a forjar una conciencia crítica en pro del desarrollo de la Universidad, de las Segovias en particular y del país en general. j) La Democracia, Ética y Responsabilidad Social. La UCSER promoverá el rescate y defensa de los valores éticos propios de los nicaragüenses, tales como; la honradez, la cultura solidaria y de servicio, la democracia, la libertad, el respeto a las ideas, el amor hacia el trabajo, apego a las familias, responsabilidad laboral, familiar y social, en aras de la construcción de una sociedad democrática, moderna y equitativa. k) El Pluralismo

**Ideológico y Tolerancia.** En la UCSER se garantiza, en todas las actividades de la Universidad el respeto a la diversidad social y étnica, a las diferentes concepciones, creencias e ideologías, sustentando los principios de la libertad en todas las formas de la actividad humana, religiosa, cultural, económica y social; y particularmente en la docencia, en la investigación y en el ejercicio profesional. **l) Relación e Integración con el Entorno Local y Regional.** En la UCSER, el ejercicio de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión exige la vinculación y la apertura a las manifestaciones culturales de la región de las Segovias y al diálogo con los agentes sociales y económicos, para incorporar en los planes de estudios y los perfiles educativos la experiencia del desarrollo socioeconómico de las Segovias y de esa manera contribuir en la dinamización del desarrollo económico y del bienestar social. Esta relación e integración se realiza sin menoscabo de la dimensión de universalidad que corresponde a todo saber universitario, favoreciendo la implementación de una educación y formación profesional contextualizada. **m) La Equidad de Género.** La UCSER promueve y facilita el ingreso a sus programas educativos a la mujer nicaragüense, incidiendo en su formación como agente esencial del desarrollo económico de la localidad, la región y el país y además como factor esencial de unidad en el núcleo familiar y en la educación de la familia. La UCSER ofrecerá a la mujer las mismas oportunidades que se le ofrecen al varón sin discriminación de ningún tipo. Para ello, desarrolla acciones positivas hacia la integración de las mujeres. **VALORES DE LA UCSER:** La UCSER asume y promueve los siguientes valores, como referentes de su ser y su quehacer educativo: - Respeto a la vida y su diversidad. - Respeto a las personas y su dignidad. - Honestidad, Responsabilidad y colaboración. - Equidad social y de género. - Energía limpia para una vida saludable. - Emprendedurismo e innovación. - Salud como derecho y bien público. - Identidad nacional y cultura universal. - Desarrollo comunitario.- Desarrollo humano y sostenible. **Artículo 5.- Modelo Educativo.-** La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables define su modelo educativo como un modelo socio-constructivista siendo los componentes de este modelo los siguientes: a) Identidad nacional y cultural. b) El humanismo, ética y desarrollo del pensamiento crítico. c) Educación contextualizada y desarrollo de habilidades interpersonales. d) Formación profesional que desarrolle capacidades y habilidades cognitivas de orden superior para comunicarse y aplicación de recursos tecnológicos. e) Desarrollo de habilidades para el autoaprendizaje, la innovación y la investigación científica. f) Forma profesionales que integran la multi e interdisciplinariedad en la construcción del conocimiento y la internacionalización. **Artículo 6.- Fines y Objetivos.-** La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables, en la prestación de los servicios de educación superior, tiene como fines y objetivos los siguientes: a) Propiciar la formación profesional en el nivel superior de la educación a sus estudiantes en carreras de nivel universitario y

técnico superior en el área de ciencias de la salud, energías renovables, sociológicas, ambiental, cultural y artística, etc.; prevaleciendo, en una primera etapa del desarrollo de esta Universidad, el énfasis en el área de ciencias de la salud y las energías renovables. b) Fomentar y promover la formación de un profesional, con identidad cultural, contextualizado y humanista mediante el estudio, auto-estudio, la investigación, la producción, desarrollo, transmisión y crítica de nuevos conocimientos, de la ciencia, de la técnica, de las artes y de la cultura orientado a servir a su familia, y a la sociedad en la satisfacción de sus necesidades materiales, educativas, científicas, culturales, y profesionales; c) Contribuir a la formación científica, técnica, cultural y nacionalista de los estudiantes. d) Vincular la formación de los estudiantes a las actividades relacionadas con la promoción de la salud y de las necesidades objetivas del desarrollo económico y social, en función de los intereses de la población. e) Contribuir a la formación científica y pedagógica del profesorado universitario de la UCSER, con alta calidad científica y acervo cultural propios de estos niveles educativos, de acuerdo a las posibilidades de la institución y de los planes y programas educativos; f) Impulsar la superación científica, técnica, cultural y pedagógica del personal docente y la capacitación del personal administrativo; g) Fomentar y desarrollar la investigación científica para contribuir a la transformación de la sociedad y mejoramiento y adaptación de nuevas tecnologías; h) Organizar la proyección social, la difusión cultural y la extensión universitaria en beneficio de la población; i) Defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios a los y las nicaragüenses, tales como la cultura nacional, la democracia, la libertad de expresión y de pensamiento, el estado de derecho, la justicia social, la libertad, la paz, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad y de la excelencia. j) Fomentar por medio de su labor educativa, científico -técnica y extensión social, la recuperación, defensa, preservación, conservación y utilización racional del medio ambiente y los recursos naturales. k) Impulsar la igualdad de género, movilidad y promoción social de los miembros de la sociedad; l) Contribuir y promover entre los profesionales el acceso a la información y a los avances de la ciencia, de la cultura y de la tecnología; m) Disponer la extensión y proyección de la cultura universitaria al servicio de la educación, el individuo y la sociedad a fin de fomentar la recreación cultural en la comunidad nacional y local; n) Organizar la enseñanza, el estudio, la investigación y la extensión como las principales funciones a realizar por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables; ñ) Promover el cuidado, conservación e incremento del patrimonio histórico y cultural de la nación, así como la protección y defensa de los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida. **CAPÍTULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).** **Artículo 7.-** La Asociación estará integrada por Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios.- **Artículo 8.- Miembros Fundadores.-** Son Miembros -Fundadores de la Asociación todos los

comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- **Artículo 9.- Miembros Activos.-** Son Miembros Activos los que sean admitidos por la Junta Directiva. Para ser Miembro Activo se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; b) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; c) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos, la Misión, la Visión, los Principios, los Valores, el Modelo Educativo, los Fines y Objetivos de la Asociación Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables y d) Ser aceptado por parte de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 10.- Miembros Honorarios.-** Son Miembros Honorarios aquellas personas destacadas de la comunidad con alto prestigio personal, profesional y académico, que reciban tal distinción de la Junta Directiva. Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación. La Asamblea General de Asociados deberá aprobar el carácter de Miembros Honorarios de los mismos.- **Artículo 11.- Derechos de los Miembros.-** Los Miembros Fundadores y los Miembros Activos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen: a) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Asociados; b) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- c) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- d) Participar en las actividades de la Asociación. Los Miembros Honorarios de la Asociación gozan de los siguientes derechos: a) Representar con autorización de la Junta Directiva por delegación a la Asociación, en asuntos académicos a nivel nacional e internacional. b) Participar como invitado especial a los actos y eventos que se organicen. c) Ser consultados sobre aspectos académicos y científicos ligados a su profesión. d) Recibir distinciones especiales por parte de la Asociación.- **Artículo 12.- Deberes de los Miembros.-** Son deberes de los Miembros Fundadores y Miembros Activos de la Asociación los siguientes: a) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación. - b) Promover y divulgar la Misión, Visión, Principios, Valores, Modelo Educativo, Fines y Objetivos de la Asociación.- c) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- d) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y específicos.- e) Conservar y

preservar un comportamiento ético y moral acorde a los Principios y Valores de la Asociación.- f) Contribuir con aportes económicos ordinarios y extraordinarios de acuerdo a las cuotas establecidas por la Junta Directiva.- g) Concurrir a las reuniones, ordinarias y extraordinarias, de la Asamblea General de Asociados para las cuales se les haya convocado. h) Cumplir con las resoluciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados y/o Junta Directiva.- **Son deberes de los Miembros Honorarios de la Asociación los siguientes:** a) Asistir a los actos especiales a los que la Asociación lo convocare. b) Representar con responsabilidad y sentido ético a la Asociación en las misiones que le sean delegadas con su previa aceptación. c) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral acorde a los Principios y Valores de la Asociación. **Artículo 13.- Motivos de la pérdida de la Membresía:** Los Miembros de la Asociación perderán su carácter de Miembro en los casos siguientes: a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- b) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- c) Cuando reiteradamente incumpla con los compromisos, acuerdos y resoluciones tomados en la Asamblea General de Asociados y/o Junta Directiva d) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias la Misión, Visión, Principios, Valores, Modelo Educativo, Fines y Objetivos la Asociación y las leyes del país.- d) Por Interdicción civil.- e) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- f) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.- g) Por muerte.- **CAPÍTULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO).- Artículo 14.- Órganos de Gobierno.-** Son órganos de Gobierno y Dirección de la Asociación La Asamblea General de Asociados y La Junta Directiva. La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General de Asociados la integran los Miembros Fundadores y los Miembros Activos de la Asociación. La Junta Directiva será la encargada de la dirección de la Asociación. **CAPÍTULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-** **Artículo 15.- Funciones de la Asamblea General de Asociados.-** La Asamblea General de Asociados es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los Miembros Fundadores y Miembros Activos, siendo sus funciones las siguientes: a) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- b) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- c) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- d) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- e) Elige de su seno a la Junta Directiva.- f) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- g) A

propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- h) Aprueba el Estatuto y Reglamentos de la Asociación.- i) A propuesta de la Junta Directiva, aprueba o rechaza la enajenación de bienes inmuebles de la Asociación.- j) Otorga la condición de Miembro Honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de la Misión, Visión, Principios, Valores, Modelo Educativo, Fines y Objetivos de la misma.- **Artículo 16.- Tipos de sesiones.-** La Asamblea General de Asociados tendrá dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus Miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 17.- Quórum.-** El quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados se formará con la mitad más uno del total de los Miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los Miembros de la Asociación.- **Artículo 18.- Funciones de la Junta Directiva.-** a) Planificar y organizar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y los Fines y Objetivos de la Asociación.- b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- c) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General de Asociados las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- d) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General de Asociados y de la misma Junta Directiva.- e) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en presente Estatuto.- f) Elaborar los planes e informes de trabajo anual para su posterior presentación a la Asamblea General de Asociados.- g) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos Específicos.- h) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Asociados.- i) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- j) Elabora y envía al Ministerio de Gobernación el informe correspondiente.- **Artículo 19.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los

miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 20.- Funciones del Presidente de la Junta Directiva.-** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: a) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- c) Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva.- d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados sean ordinarias o extraordinarias.- e) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.- f) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, respectivamente.- g) Dirigir y supervisar las labores de la Asociación.- h) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- i) Nombrar al personal administrativo y ejecutivo de la Asociación.- j) Proponer el plan del trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- k) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- l) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- m) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.- n) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- ñ) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- **Artículo 21.- Funciones del Vicepresidente.-** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: a) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; b) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- c) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 22.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: a) Redactar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación b) Informar por escrito los acuerdos tomados a los miembros de la Asociación a más tardar ocho días después de realizada la reunión correspondiente.- c) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados y los de la Junta Directiva.- d) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- e) Ser el responsable de la comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados con los miembros de la Asociación.- f) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- g) Librar las certificaciones sobre el contenido de las Actas y Acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.- h) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 23.- Funciones**

**del Tesorero.-** Son funciones del Tesorero: a) Recaudar la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- b) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las resoluciones que apruebe y establezca la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- c) Revisar y firmar junto con el Presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- d) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por los funcionarios designados para tal labor.- e) Presentar a la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva el informe financiero mensual y anual de la Asociación.- f) Elaborar la propuesta de presupuesto anual de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Asociados para su posterior aprobación.- g) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 24.- Funciones del Fiscal.-** Son funciones del Fiscal las siguientes: a) Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo de la Asociación y de la Misión, Visión, Principios, Valores, Modelo Educativo, Fines y Objetivos de la misma.- b) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- c) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- d) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 25.- Período de los cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de cinco años, pudiendo ser reelectos por otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su período, se procederá a nombrar su sustituto en una sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados convocada especialmente para tal efecto.- **CAPÍTULO SEXTO.- (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL).-** **Artículo 26.-** La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario; d) Tesorero; e) Fiscal.- **Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: a) **Presidente: José Antonio González Viscay;** b) **Vicepresidente: Maya Youalki González Buitrago;** c) **Secretario: Allian Assang González Buitrago;** d) **Tesorera: Rosa Esther Buitrago Hernández;** e) **Fiscal: Gustavo Miranda Zavala,** misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos.- **Artículo 28.- Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de

los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 30.- Reelección de cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo período consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de Asociaciones lo considere pertinente y necesario.- **Artículo 31.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá un valor doble. **CAPÍTULO SÉPTIMO.- (PATRIMONIO).-** **Artículo 32.- Patrimonio.-** El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Los aportes de sus miembros. b) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, usufructos, que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales, o personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. c) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita y que no desnaturalicen los fines y objetivos de la Asociación. d) El patrimonio inicial de esta Asociación está compuesto por el aporte de los socios, así: **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VISCAY; SEIS MIL CORDOBAS (C\$6,000.00) ROSA ESTHER BUITRAGO HERNÁNDEZ; SEIS MIL CORDOBAS (C\$6,000.00), MAYA YOUALKI GONZÁLEZ BUITRAGO; TRES MIL CORDOBAS (C\$3,000.00), ALLIAN ASSANG GONZÁLEZ BUITRAGO; CUATRO MIL CORDOBAS (C\$4,000.00) Y GUSTAVO MIRANDA ZAVALA; TRES MIL CORDOBAS (C\$3,000.00)** los cuales aportan en este acto. Todos los miembros fundadores acuerdan que los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos pertenecerán a la Asociación Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables y no en particular a ninguno de los miembros fundadores de esta Asociación.- **CAPÍTULO OCTAVO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).-** **Artículo 33.- Causas de disolución.-** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: a) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la Ley de la materia; b) Por decisión voluntaria tomada en la Asamblea General de Asociados con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General de Asociados. En este caso, el quórum para que la Asamblea General de Asociados se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro y que tengan fines y objetivos similares. **Artículo 34.- Procedimiento para la liquidación.-** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una

Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio.- **Artículo 35.- Destino del remanente de los bienes.-** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 36.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.-** La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y el balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de Asociados, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPÍTULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 37.- Impedimento de acción judicial.-** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 38.- Formas de dirimir conflictos.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el artículo 37, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de Asociados, quienes por mayoría simple de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- **CAPÍTULO DÉCIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 39.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que

para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman por ante mí, autorizo y doy fe de todo lo relacionado. -(f) ilegible. (f) ilegible. (f) ilegible. (f) ilegible. (f) ilegible. (f) ilegible. Notario público. ---**PASÓ ANTE MÍ:** del frente del folio número cuarenta y ocho (48) al frente del folio número cincuenta y siete (57) de mi protocolo número QUINCE (15) que llevé en el año dos mil once (2011). Y a solicitud del señor: JOSE ANTONIO GONZALEZ VISCAY, extendiendo este tercer testimonio en DOCE (12) hojas de papel sellado de ley, las cuales sello, firmo y rubrico. Managua, veintidós (22) de Abril del año dos mil veintiuno. Las cinco de la tarde. (f) ROSA ANGELICA LUGO LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

---



---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

---



---

Reg. 2022-02582 – M. 4010529 – Valor C\$ 95.00

*Certificación*

*El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número 112 Página 113 Tomo XLVII del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veintidós, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, Engels Enrrique Uriarte Silva, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSS OSCAR BENAVIDES LANUZA UNE-FNT:** Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Ana Carolina Miranda; **Secretaría General Adjunta:** Oscar Patricio Reyes López; **Secretaría de Organización:** Erick Segundo Espinoza Galeano; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Jenniffer Raquel Flores Sánchez; **Secretaría de Finanzas:** Jorge Luis Galo Hernández; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Humberto José Espinoza Mayorga ; **Secretaría de Juventud Cultural y Deportes:** Antony David Medina Miranda; **Secretaría de la Mujer:** Massiel Rahity Fitoria Gradyz; **Secretaría de Higiene y Seguridad Laboral:** Jamieth de los Angeles Baca Martínez; **Secretaría de Capacitación y Propaganda:** Verónica Vanessa Mena Chavarria; **Fiscal:** Carlos Ernesto Ruiz Gómez; **Secretaría de Comunicación y Propaganda:** Maykeling Yusseli Torres Herrera. - **CENTRAL ASESORA:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día nueve (09) de Agosto del año dos mil veintidós, al ocho (08) de Agosto del año dos mil veintitres, Managua a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.- **Certifíquese.-***

*Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los*

nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.  
(F) *Lic. Engels Enrique Uriarte Silva*. Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2022-02629

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de LEÓN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 060 se encuentra la Resolución No. 001-2022-PJ-LE-MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 001-2022-PJ-LE MEFCCA, León, veintinueve de Julio del año dos mil veintidós, las dos de la tarde, en fecha veintiocho de Julio del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OLIVER OCAMPO IN MEMORIAM R.L.** con domicilio social en el Municipio de La Paz Centro, departamento de León. Se constituye a las dos de la tarde del día quince de Junio del año dos mil veintidós. Se inicia con doce (12) asociados, siete (7) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$6,000 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,000 (seis mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OLIVER OCAMPO IN MEMORIAM R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Orlando Alfonso Ocampo Centeno**; Vicepresidente (a): **Yareni Dayana Espinoza Salgado**; Secretario (a): **Leda Vanessa Silva Espinoza**; Tesorero (a): **Agustín Francisco Diaz Sanchez**; Vocal: **Hugo Ramon Salazar**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintidós. (F) **Norman Ramón Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2022-02630

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **Resolución No. 293**. Ministerio del Trabajo. Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, veinticuatro de enero de mil novecientos. Las diez y diez minutos de la mañana. Con fecha veintitrés de enero del corriente año, se presentó a este departamento el proyecto de factibilidad de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO RICARDO MORALES AVILES, R.L. (COOTRARMA, R.L.)** Constituida en Acta de las cinco de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctora: María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez. El departamento previo estudio lo declaro elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la cooperativa. Este departamento fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. Resuelve: Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO RICARDO MORALES AVILES, R.L. (COOTRARMA, R.L.)** que tendrá su domicilio social en la ciudad de Managua, departamento de Managua. Se inicia con 38 asociados, con un capital pagado de Siete millones seiscientos mil córdobas (C\$ 7, 600.000) y con la siguiente Junta Directiva: **Coordinador:** DOMINGO MARTINEZ CASTRO; **Vice-coordinador:** RENE MIRANDA; **Secretario:** MANUEL CORONEL MONTES; **Tesorero:** PEDRO ALEMAN NORORI; **Vocal:** RUBEN ALTAMIRANO; **Vocal:** RAMON NAVARRO; **Vocal:** NORMAN ESCOBAR. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Fidas Halftermeyer Aragón Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo Ministerio del Trabajo (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil veintidós. (F) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2022-02631

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

## CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de ZELAYA CENTRAL del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 027 se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-ZC- MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-ZC-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Sur, doce de Mayo del año dos mil veintidós, las once de la mañana, en fecha doce de Mayo del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES CRECER, R.L (COOPROCRECER, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Nueva Guinea, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las siete de la mañana del día once de Febrero del año dos mil veintidós. Se inicia con dieciséis (16) asociados, ocho (8) hombres, ocho (8) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$16,000 (dieciséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,350 (cuatro mil trescientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES CRECER, R.L (COOPROCRECER, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Aaron Jemys Molina Mejia**; Vicepresidente (a): **Yuris Elisseth Hernández Cantillano**; Secretario (a): **Nayiris Antonia Hernández Perez**; Tesorero (a): **Vania Nohemi Mejia Linarez**; Vocal: **Esteban Adolfo Rocha Diaz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz Marina Jiménez Ibarra, Delegada Territorial.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidos. (F) Luz Marina Jiménez Ibarra, Delegada Territorial.

Reg. 2022-02632

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el, Folio 031 se encuentra la **RESOLUCION No. 001-2022-PJ-CA-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 001-2022-PJ-CA-MEFCCA**, Carazo, cuatro de Julio del año dos mil veintidós, a las tres con cincuenta y tres minutos de la tarde; en fecha veintiocho de Junio del año dos mil veintidós a las once con veintidós minutos de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION**

**REGIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE COLECTIVO CARAZO. R.L. (URECOOTRACO - CARAZO. R.L.)** Constituida en el Municipio de Diriamba, departamento de Carazo. Se constituye a las tres en punto de la tarde del día diecisiete de Septiembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con siete (7) cooperativas Socias: **1. COOPERATIVA DE TRANSPORTE “JOSUE 1: 9” , R.L. (COOTRAMJO, R.L.) Resolución 040-2015 P JMEFCCA**, **2. COOPERATIVA DE TRANSPORTE 5 DE JULIO DEL 79” R.L.(COOPTRACJ,R.L.) Resolución 809-2009**, **3. COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERLOCAL SAPASMAPA R, L. Resolución 1680-98**, **4. COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DIRIAMBIA, R.L. (COTRAPADI, R.L.) Resolución 523**, **5. COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERLOCAL MIGUEL ACUÑA IN MEMORIAM.R.L.. (COTRAMA,R.L.) Resolución 2768-2004**, **6. COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES DE SAN MARCOS, R.L. (COOTRASAM, R.L.), Resolución 2517-2002**, **7. COOPERATIVA DE TAXIS INTERLOCALES OBREROS DEL VOLANTE PEDRO MANUEL GRANJA R.L. (CODEVO, R.L.) Resolución 21-74**, con un capital suscrito de C\$ 10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,000 (diez mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE COLECTIVO CARAZO, R.L. (URECOOTRACO - CARAZO, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jaime Antonio Chavez Machado**; Vicepresidente (a): **Mario De Jesus Hernandez Martinez**; Secretario (a) **Julio Cesar Zapata Hernandez**; Tesorero (a) **Yader Giovanni Garcia Nuñez**; Primer Vocal: **Jairo Alberto Montoya Medrano**; Certifíquese la presente Resolución, razonándose los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Maria Teresa Castro Gonzalez. Delegada Departamental (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Julio del año dos mil veintidos. (f) Maria Teresa Castro Gonzalez. Delegada Departamental.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 2022-02863 – M. 6201100 – Valor C\$ 570.00

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación de la Republica de Nicaragua, el Instituto Nicaragüense de Deportes y la Federación de Judo de Nicaragua**

El **Ministerio de Educación** de la Republica de Nicaragua, representado por **Lilliam Esperanza Herrera Moreno**, mayor de edad, soltera Master en Lengua y Literatura Hispánica, con cédula de identidad número: cero, ocho, uno, guion, uno, cinco, uno, uno, seis, uno, guion, cero, cero, cuatro, L (081-151161-0004L), de domicilio profesional en Managua, actuando en representación del Ministerio de Educación, en calidad de Ministra, carácter que acredita con Acuerdo Presidencial N° 226-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 02 del seis de enero del dos mil veintidós; en lo sucesivo denominado “**MINED**”, el **Instituto Nicaragüense de Deportes**, representado por **Marlon Alberto Torres Aragón**, mayor de edad, casado, Arquitecto, de este domicilio, identificado con cédula No. 401-141157-0009 B, actuando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, acreditado con a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial N° 01-2017 publicado en La Gaceta, Diario oficial N° 10 del 16 de enero de 2017; y b) artículos 18 y 22 inciso “a” de la Ley número 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario oficial, No. 5 del 11 de enero de 2019; quien en lo sucesivo se denominara “**IND**”; la **Federación de Judo de Nicaragua**, representada por **Donald Guillermo Somarriba González**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público del domicilio de Estelí Departamento de Estelí, cédula de identidad número: 001-250676-0013M, actuando en calidad de Representante Legal, acreditado con Testimonio de Escritura No. 49 autorizada el 9 de junio del 2016, y Testimonio de Escritura Pública No. 83 de Ampliación, aclaración y rectificación de Escritura Pública No. 49 y Acta de Inscripción, no. 24/2016 del 21 de noviembre del 2016, la que se encuentra debidamente inscrita bajo número perpetuo 355, lo que rolan en los folios setecientos nueve al setecientos diez (709-710), tomo: dos (II) del Libro uno (I) de inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física, Nacionales y extranjeras que lleva este Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física, Publicada en La Gaceta No. 234 del 14 de diciembre del 2016; en lo sucesivo denominada “**FEJUNIC**”; quienes en conjunto se denominarán “**LAS PARTES**” de común acuerdo exponen:

### CONSIDERANDO

#### I

Que el **MINED** como rector del Subsistema de Educación Básica, Media y Formación Docente de Nicaragua, coordina las acciones, programas y proyectos orientados a garantizar a las y los nicaragüenses el acceso a educación pública gratuita y de calidad.

#### II

Que la Ley No. 582 Ley General de Educación establece que la Educación es un proceso que requiere de la participación social, en el que las organizaciones civiles, instituciones y empresas públicas y privadas, los gremios, las instituciones religiosas y laicas, y en general todos los sectores de la

Nación, tienen intereses, objetivos y responsabilidades ineludibles en la Educación.

Que el Instituto Nicaragüense de Deportes (**IND**), la Federación de Judo de Nicaragua (**FEJUNIC**) y el Ministerio de Educación (**MINED**); han establecido lazos de colaboración para desarrollar de manera conjunta la enseñanza y practica de Judo en centros educativos públicos y promover espacios con estudiantes para la práctica de este deporte; por lo que, valorando las experiencias obtenidas, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las disposiciones siguientes:

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto desarrollar de manera conjunta actividades que permitan ampliar la oferta de enseñanza estructurada y práctica de Judo para niñas y niños en nueve (9) centros educativos públicos de primaria durante el curso escolar, fortalecer la cooperación entre las escuelas y los clubes de Judo y la gestión de hermanamiento con organizaciones deportivas y patrocinadores.

Así mismo promover el desarrollo físico, mental y social / emocional de niños y niñas; mejorar la seguridad en las escuelas abordando los ocho valores centrales del judo: amistad, honor, respeto, modestia, cortesía, coraje, autocontrol y sinceridad; agregando un noveno valor, la Diversión como catalizador del Judo IJF en las Escuelas.

### SEGUNDA: CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS

Los centros educativos públicos en los que se conformarán las academias de judo en virtud del presente convenio son los siguientes:

En el departamento de **Carazo**:

- Centro Educativo Madre Teresa de Calcuta de El Rosario

En el departamento de **Chinandega**:

- Centro Educativo Tomas Martínez en Corinto

En el departamento de **Chontales**:

- Centro Educativo Josefa Toledo en Juigalpa

En el departamento de **Estelí**:

- Centro Educativo Augusto Calderón Sandino
- Centro Educativo Sotero Rodríguez

En el departamento de **Managua**:

- Centro Educativo Elvis Díaz
- Centro Educativo Rigoberto López Pérez

En el departamento de **Masaya**:

- Centro Educativo Humberto Pavón Fonseca en Catarina

En el departamento de **Matagalpa**:

- Centro Educativo Carlos Fonseca Amador

### **TERCERA: COMPRIMISOS DE LAS PARTES**

1. FEJUNIC proveerá para cada área de entrenamiento en cada escuela beneficiada con el presente Convenio lo siguiente: Un (1) Tatami de 12X12 m2 y Cincuenta (50) Uniformes de Entrenamiento (judogis) para niños y niñas, para un total de nueve (9) Tatami de 12X12 m2 y Cuatrocientos Cincuenta (450) Uniformes de Entrenamiento (judogis) equivalentes a los nueve centros escolares del proyecto.

2. FEJUNIC garantizará por 12 meses el pago de US\$250.00 dólares mensuales en concepto de salario para nueve (9) entrenadores de Judo que atenderán a los centros educativos beneficiados con el Convenio, dinero donado por la Federación Internacional de Judo (IJF) y que servirá como capital semilla.

3. El MINED garantizará el cuidado y uso adecuado de los materiales proporcionados por FEJUNIC para la práctica y entrenamiento de Judo.

4. El IND brindará apoyo y acompañamiento a las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio.

5. Las Partes gestionarán los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Parte suscriptora, para asumir los compromisos derivados de los Planes de Trabajo conjuntos y continuar con el proyecto una vez que finalicen los 12 meses de apoyo por parte de la Federación Internacional de Judo (IJF).

6. Las Partes designaran por escrito al personal responsable de Coordinar las actividades derivadas del presente Convenio.

7. Las Partes acuerdan y establecen que el presente Convenio no generará relación de empleo público entre el personal que cada Parte designe para la ejecución de las actividades del Convenio, respecto a las demás instituciones firmantes.

### **CUARTA: VIGENCIA Y DURACION DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, tendrá una duración de un (1) año y se regirá por los planes de trabajo que definan de manera conjunta las partes suscriptoras. Podrá ser renovado o prorrogado mediante la suscripción de adendums al Convenio

### **QUINTA: LANZAMIENTO DEL PROYECTO**

Las partes proponen realizar el lanzamiento oficial del proyecto judo para las escuelas a nivel nacional para el inicio del segundo semestre escolar, con el fin de visualizar el proyecto y motivar a los estudiantes a la práctica del judo. En el mes de julio dos mil veintidós, se realizarán los preparativos con los centros beneficiados para darles a conocer el proyecto bajo un calendario propuesto por Las Partes.

### **SEXTA: MODIFICACIONES**

Las Partes podrán realizar modificaciones o enmiendas a este Convenio mediante la suscripción de Adendums.

### **SEPTIMA: ANEXOS**

Los Planes de Trabajo conjunto que elaboren y aprueben las partes suscriptoras para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se incorporarán y serán parte integrante del Convenio como Anexos del mismo.

### **OCTAVA: DOMICILIO**

Para efectos del presente Convenio, las partes se regirán por el domicilio de Managua.

### **NOVENA: RESCISIÓN**

El presente Convenio podrá rescindirse antes de su vencimiento por las causas siguientes:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito a la otra, al menos con treinta días de anticipación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

### **DECIMA: ACEPTACIÓN**

Las partes aceptan el presente Convenio en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo anterior, lo aprueban, ratifican y firman en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, el día uno de julio del año dos mil veintidós. –

Por el MINED (f) **Lilliam Esperanza Herrera Moreno**, Ministra de Educación. Por el IND (f) **Marlon Alberto Torres Aragón**, Director Ejecutivo. Por FEJUNIC (f) **Donald Guillermo Somarriba González**, Presidente.

---

### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

---

Reg. 2022-02473 - M. 3142752 - Valor C\$ 95.00

### **DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC**

**La suscrita Directora General**

**CONSIDERANDO:**

1. Compareció la licenciada Marisol Campos Ney, identificada con cédula número 081-231171-0012H, en su calidad de directora del **Centro de Mediación “Avellán & Asociados”** registrado con el número perpetuo 053-2017 y solicita la renovación de la acreditación de dicho centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **“Centro de Mediación Avellán & Asociados”**, que fue presentada en tiempo y forma,

**POR TANTO:**

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje y la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) la suscrita:

**RESUELVE:****I.**

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que, se renueva por el período de un año a partir de la presente resolución la acreditación del **“Centro de Mediación Avellán & Asociados”** registrado con el número perpetuo **053-2017** y con domicilio en el municipio de Managua.

**II.**

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de parte de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación Avellán & Asociados**, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

**III.**

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **“Centro de Mediación Avellán & Asociados”**, deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de febrero del año 2021. (f) **María Amanda Castellón Tiffer. Directora General, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, DIRAC – CSJ.**

Reg. 2022-01211 - M. 94555692 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE  
CONFLICTOS, DIRAC**

La suscrita Directora General

**Considerando:**

1. Compareció la Msc. Suhey Mercedes Fúnez Narváez, identificada con cédula número 281-241176-0020U en su calidad de directora del **Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA)**, del domicilio de la ciudad de Managua, registrado con el número

perpetuo 005-2006, solicitó renovación de la acreditación del referido centro y dar de baja a la licenciada Alicia Guadalupe Cortes Raudes de la lista de mediadoras del expediente del Centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA)**, se observa que la misma se presentó en tiempo y forma.

**POR TANTO:**

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje y el numeral 3 y literal b) del numeral 5 del artículo 36 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

**RESUELVE****I.**

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que, se renueva su acreditación por el período de un año a partir de la fecha de la presente resolución al **Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA)**, registrado con el número perpetuo 005-2006, y con domicilio en el municipio de Managua, así mismo se da de baja de la lista de mediadores del expediente del Centro a la licenciada Alicia Guadalupe Cortes Raudes.

**II.**

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA)**, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

**III.**

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA)**, deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los dieciocho días del mes de marzo del año 2022. (f) **María Amanda Castellón Tiffer Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ.**

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2022-02825 - M. 5951897 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N ° : 000038-ORC1-2022-CO

**EDICTO**

**Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción**

**Central. Dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Las doce y veintiséis minutos de la tarde**

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago interpuesta por: la abogada LUCILA EMILIA TIJERINO OSORIO en su carácter de Apoderado General Judicial de ERASMO ALBERTO RIVAS MIRANDA.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

**Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Las doce y veintiuno minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA**

1.- Visto el escrito presentado a las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana del día doce de agosto del año dos mil veintidós en que comparece la abogada TIJERINO presenta escrito en el que acompaña exhorto con su cúmplase relaciona que en dichas diligencias se determina que a la demandada no se le pudo notificar en el lugar señalado para notificar, pide se le llame por edicto y nombre guardador, evidenciándose que se hace referencia en dichas diligencias que existió notificación negativa de la demandada, no se le pudo notificar la diligencias lo asentado por el área de notificación de ser negativa la misma.

2.- Vista la solicitud interpuesta por la abogada TIJERINO en su calidad de Apoderado General Judicial Erasmo Alberto Rivas para que se nombre guardador para el proceso a ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO en su calidad de futura demandada, exponiendo el solicitante que si le procedió a notificar en diversas ocasiones en los lugar señalados y no se le pudo localizar.

3. - Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional publicación judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

5. - Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) L. s. Malta M Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente.

Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. (f) Secretario ALMAVAMO

3-3

Reg. 2022-02635 - M. 98259840 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N °: 006700-ORM4-2020-CO

**EDICTO**

Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Ocho de febrero de dos mil veintidós. Las diez y quince minutos de la mañana **III.- FALLO: I.-** De conformidad con lo expuesto, consideraciones hechas y artículos 29, 198, 200, 782 CPCN, arts. 89, 90, 91 de la Ley general de Tirulos Valores y el artículo 158 de la Constitución Política de Nicaragua la Suscrita Jueza del Juzgado Séptimo de Distrito Civil para la Oralidad de la Circunscripción de Managua Administrando Justicia en Nombre de la República de Nicaragua **Resuelve:** 1.- Se estima la solicitud de Cancelación, Reposición y Pago de Título Valor, promovida por el abogado **HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA**, en calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad denominada PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, todos de generales de ley consignadas. 2.- Decrétese la Cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Numero 3020077202, cuyo titular es la Sociedad denominada PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en moneda de los Estados Unidos de América, por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados unidos de Norteamérica (U\$5.000.00) emitido por el **Banco de Finanzas**, en fecha del quince de enero de dos mil catorce y fecha de vencimiento el quince de enero de dos mil quince, el que al diecisiete de junio del dos mil veinte ascendió a la cantidad de Seis mil ciento setenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con seis centavos de dólar (U\$ 6,170.06). 3.- De conformidad con los artículos 102 en armonía con el 91 de la Ley General de Títulos Valores, se ordena al interesado que su costa haga la publicación de esta sentencia en lo que respecta a su encabezado y parte resolutive (que es la parte pertinente del decreto) por tres veces, con intervalos de siete días entre cada publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", en la tabla de avisos de este juzgado o en el portal web del Poder Judicial por medio de la herramienta Tablero Electrónico de Edictos para que se opongá quien lo crea conveniente dentro

del plazo de sesenta días después de la última publicación, para lo cual deberá emitirse la correspondiente certificación una vez firme la presente resolución. 4.- Una vez concluido el plazo antes mencionado sin oposición se librará la correspondiente autorización, para que entidad emisora del título, **el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima**, reponga el correspondiente certificado de depósito perteneciente a la Sociedad denominada **PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y cumpla con todo ordenado en este fallo en relación a la cancelación, reposición y pago del certificado de depósito a plazo fijo antes referido 5- Se ordena notificar de lo aquí resuelto, a la entidad Banco de Finanzas sociedad anónima, conocida comercialmente como BDF, para sus efectos de ley. 6.- Se le hace saber al compareciente que contra esta resolución cabe recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art. 549 CPCN. 6.- Cópiese y notifíquese -(F) Jueza. E. Jiménez. Ilegible. (F). Srío .M. González. Ilegible. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de siete días hábiles, a costa de la parte interesada Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de Julio del año dos mil veintidós. Las ocho y diecinueve minutos de la mañana. (f) Jueza Eveling Johana Jiménez Vargas Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Sria/ESANESMA.

3-2

Reg. 2022-02706 - M. 4728242 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 004361-ORM4-2022-CO

#### EDICTO

Los señores VERÓNICA KARINA VEGA, mayor de edad, soltera, ama de casa identificada con cédula de identidad número 366-201291-0004W de este domicilio y JULIO CESAR VEGA, mayor de edad, soltero, bodeguero, identificada con cédula de identidad número 366-171094-0001H de este domicilio, solicitan ser Declarados Herederos Universales de todos los bienes derechos, acciones que al morir dejó su madre la señora LUCILA VEGA GONZALEZ (Q.E.P.D).

Publíquese la presente Por edictos, tres veces con intervalo de cinco días para su publicación la cual deberá realizarse en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, o bien puede realizar la publicación con base al acuerdo número 534 del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno en el tablero de publicaciones judiciales del portal Web del Poder Judicial, debiendo presentar

el documento impreso que contenga el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones judiciales que permite a la autoridad judicial verificar la publicación del edicto correspondiente, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua Veintiuno de julio de dos mil veintidós, a las once y once minutos de la mañana.

(f) Evelyng de Jesús González Betancourt Jueza Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Secretaria / HEFAGUMA.

3-1

#### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP15272 – M. 3037796 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 382, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**PATRICIA GISSELL MUÑOZ GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15273 – M. 2429942 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 80, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS DUARTE BLANCO**, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15274 – M. 2436160 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 70, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JENIFFER MELISSA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15275 – M. 2180308 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 65, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ELSIE ELIZABETH MAYORGA TÓRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector

de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15276 – M. 2979222 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 325, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARYURI YUBELKI LEYTON RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15277 – M. 3057384 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 488, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**RAYMUNDA XOCHILT VARELA PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15278 – M. 2851845 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 107, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NOELIA PATRICIA BENITEZ MARADIAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15279 – M. 3009575 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 93, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ISIS LORENA SALINAS MORÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15280 – M. 3008053 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 85, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

**NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NUBIA MARGARITA URBINA TORREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15281 – M. 3049502 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 378, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA ANGÉLICA LUNA CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15282 – M. 3049703 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 393, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DARLENY CRISTINA QUINTANILLA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

**Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15283 – M. 2442449 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 491, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LAURA NICOLE CARMONA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15284 – M. 3010422 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 474, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA ALICIA ARGÜELLO CANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El

Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15285 – M. 3093121 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 127, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ODALYS ISABEL REYES CUADRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15286 – M. 2988428 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 296, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANIELKA LISSETH JARQUÍN HUETE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15287 – M. 737560 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 3, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JEFFRIN ALEXANDREE REYES MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15288 – M. 3028339 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 25, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ERNESTO DE JESÚS ORDOÑEZ GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15289 – M. 2939832 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 290, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CARLOS ARIEL SALDAÑA MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 25 de julio de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15290 – M. 2995274 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 15, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LILLIAM JENE TOM CHAVARRÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15291 – M. 2433396 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 485, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KATERINE VICTORIANA AGUILAR RUEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades,

**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15292 – M. 2971928 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 312, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JENIFER SOFÍA LUNA GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15293 – M. 2969854 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 156, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ALMA NIDIA RUEDA NARVAEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15294 – M. 2971693 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 310, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ MENDOZA MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15295 – M. 2972651 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 314, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARCELA JUDITH PICADO PEREIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15296 – M. 2971801 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 311, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA MAGDALENA PINELL ARÁUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15297 – M. 2508047 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 301, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**VILMA TATIANA BONILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de agosto de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15298 – M. 2507644 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 302, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**VILMA AURORA BONILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de agosto de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15299 – M. 3010105 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 357, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARYURI RAQUEL MUNGUÍA ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15300 – M. 2941494 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 132, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de

la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**AURALILA OLIVAS DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15301 – M. 2941597 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 133, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NICOLASA AREHELYS LÓPEZ JIMÉNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15302 – M. 2822962 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 328, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JULISSA ISABEL PICADO BALLESTERO**, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15303 – M. 2970259 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 51, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ELIZABETH DE LOS ANGELES ARAUZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15304 – M. 2997573 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 173, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANA YANCI ROJAS VALLEJOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15305 – M. 2820955 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 174, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KENIA SCARLETH ORTEGA MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15306 – M. 2820775 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 185, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**RAMÓN EVENOR TREJOS HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15307 – M. 2974122 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 457, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LESBY VERÓNICA TÓRREZ MANZANAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15308 – M. 2906497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 252, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JUDITH RAMONA AGUILAR SUAZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15309 – M. 2832454 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 184, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**WILMER ANTONIO VALDIBIA PERALTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15310 – M. 2012279 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 35, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KENYA MÉNDEZ RAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15311 – M. 3031646 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 173, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de

la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROXANA CAROLINA RODRÍGUEZ HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15312 – M. 3010142 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 322, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MEYLING DEL SOCORRO CASTELLÓN GRANADOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15313 – M. 2012211 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 214, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KENYA MÉNDEZ RAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15314 – M. 2235132 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 213, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

**ÁNGELA DE JESÚS PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15315 – M. 2235855 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 217, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

**DIGNA GRISELDA HERRERA HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15316 – M. 2924658 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 238, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

**DIANA ELIZABETH JARA BLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15317 – M. 2924839 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 244, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

**JEFFERSON RODIVER URCUYO MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector

de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15318 – M. 3031204 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 115, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**HERMELINDA ZEPEDA MORAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15319 – M. 2992932 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 160, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FEBER ELOISA FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15320 – M. 3031153 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 159, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**VICTORIA CLARIBELL GONZÁLEZ GUNERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15321 – M. 3060555 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 294, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MYNOR STEVEN ARAUZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15322 – M. 99675220 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 337, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JULIA CAROLINA CASTRO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15323 – M. 3036470 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 239, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA TERESA ROCHA BLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15324 – M. 2975961 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 73, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ARLEN HEBERTO CASTILLO TOLEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15325 – M. 2975779 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 125, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**RAMIRO JOSÉ POZO CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15326 – M. 1842915 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**WESLIN DALINEL MARTÍNEZ MEJÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática**

**Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15327 – M. 2887269 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 449, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARIO JOSÉ GALO RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15328 – M. 2840182 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 345, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**SILMA NOHEMI GONZÁLEZ ACUÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector

de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15329 – M. 2840010 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 351, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FAURICIO JOSÉ MEJÍA MEJÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15330 – M. 2817497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 203, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JOSÉ FELIX SILVA GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15331 – M. 3039412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 439, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YUBELYN ELIZA ARBIZÚ CARDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15332 – M. 2426976 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 25, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**BENITO RAMÓN AYALA RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15333 – M. 2995273 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 346, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**BISMARCK ANTONIO MONCADA ORTIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de agosto de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15334 – M. 2985989 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 44, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FRESIA KARINA LAGUNA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15335 – M. 2603601 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 220, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**SELENA ABIGAIL MUÑOZ AGUIRRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15336 – M. 2603101 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 365, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARTHA AZUCENA IGLESIAS SANDOVAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15337 – M. 2994267 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 127, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO JOSÉ PEDRO ARAGÓN GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad**

**Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP16312 – M. 1373222424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 90, Partida: 948, Tomo: I, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO:**

**MARITZA FERNANDA HURTADO PRECIADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Máster en Educación Básica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 26 de septiembre de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16922 – M. 1373222424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 81, Partida: 721, Tomo: I, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO:**

**YELIA MARIUXI BERMUDEZ MACIAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título

de: **Máster en Educación Inicial**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 29 de septiembre de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16923 – M. 1373222424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 89, Partida: 932, Tomo: I, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO**:

**ORLYNS STALIN GAVILANEZ GALARZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Máster en Educación con énfasis en Administración y Gestión Educativa**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 29 de septiembre de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16924 – M. 1373222424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXIII, Partida: 1802, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO**:

**RICARDO ANTONIO CADENAS DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de septiembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 de mayo de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP17442 – M. 1373222424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVII, Partida: 434, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO**:

**MAYRA ALEJANDRA CASTILLO PINZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Básica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 26 de septiembre de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP15341 – M. 3474064 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 782, Página 782, Tomo II, el Título a nombre de:

**JADDER HEBERTO PAVON LOPEZ.** Natural de Nandasmo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP15342 – M. 3430022 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 587, Folio 196, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**KATHERINNE MARISSA ACOSTA LÓPEZ.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre del 2021. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP15343 – M. 27354922 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000005, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**ELISA CRISTINA MEDRANO MARTÍNEZ,** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de enero del dos mil dieciocho. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15344 – M. 3427327 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 179, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR ALVARADO RIVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 328-311259-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15345 – M. 3427276 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 268, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MILEYDY JULIBETH ALVARADO GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15346 – M. 3460669 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BRIDIAN JEAMILET LÓPEZ SERRANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-200470-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15347 – M. 3498523 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaría General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 380, tomo XVII, partida 18092, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HARRY DONALDO LAGUNA PRADO.** Natural

de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP15348 – M. 3478412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 280, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**GLADYS MERCEDES HERNÁNDEZ QUIROZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15349 – M. 3478328 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 268, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MELVIN ADÁN ORTIZ RUEDA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15350 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 490, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**JURY VANESSA COLLADO PLAZAOLA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-251186-0000L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15351 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 491, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**MARBARA SAYONARA ANGEL LOPEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-250794-0000V, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil dieciocho, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El

Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15352 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 493, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**RAYMOND ISMAEL MONTENEGRO GONZALEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-061192-0002R, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15353 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 494, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**YORLING MARIA RAMOS MORALES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 127-290793-0000M, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15354 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 495, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**ELSA RAQUEL OPORTA OROZCO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-030497-1001F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15355 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 496, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**NEYDI YURIBETH ARAUZ OBANDO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 612-120894-1000X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15356 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 001, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**NECY MARTINEZ JHONATH.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-200995-1002G, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15357 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 497, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**MARTHA CAROLINA DOWNS CHOW.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-230793-0005N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15358 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 498, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**CARLOS ISABEL AVILA JOSE.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-200198-1000D, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15359 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 499, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**DAVIANA SKAYLIN ROSALES AGUILAR.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-190996-0001G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15360 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 500, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**YANAIRA DEL CARMEN CASTILLO RUIZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-301294-0004P, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15361 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 002, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**RAYSA DAMARIS WILSON SOLIS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-050684-0008E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15362 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU,

Certifica que en la Página 492, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**YASIRA YAOSCA SOZA MEDINA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-200390-0009L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15363 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 003, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ZORAYDA FRANCIS YATLO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-111293-0001E, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15364 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 093, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas

y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**NILIA NELLY CARDENAS PADILLA.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 17 días del mes enero del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano Msc. Winston Fedrick Tucker

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15365 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 004, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ZOYLA VIRGENZA BENAVIDEZ BLANDON.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-120698-1000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15366 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 005, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas

y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. **POR CUANTO:**

**CRISTHIAN ESMELDA GUILLEN ORTEGA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-231093-0008F, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15367 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 006, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. **POR CUANTO:**

**BEBORLY CLARENCE FIGUEROA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-070776-0001X, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15368 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 007, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. **POR CUANTO:**

**JORAELENA HUTH WEBSTER.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-190491-0000W, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil trece los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15369 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 008, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. **POR CUANTO:**

**SAYONARA GONZALES CUPERTINO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-170593-1000A, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil dieciséis los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15370 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 009, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. **POR CUANTO:**

**JESSICA DAMARIS IZAGUIRRE GARCIA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 612-300898-1000Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15371 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 010, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**KENIA JHONAYSI HERNANDEZ BENITEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-300492-0001R, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15372 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 011, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ZILHEN SUYENG BAYER HERNANDEZ.** Natural

de Nicaragua con documento de identidad N° 608-020693-0000M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15373 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 012, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**JAILIZA JANELKY GARCIA BORGE.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-220796-00011A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15374 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 013, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**CAMRYN ALYSSA HENRIQUEZ GOMEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 624-050800-

1000C, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15375 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 014, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**VALESKA DEL CARMEN VALENZUELA LOPEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-031093-0011V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15376 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 015, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**MADÉLIN YARIELA TORREZ OROZCO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 161-160696-0000C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil

veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15377 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 010, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**HECTOR GABRIEL BLANDON MAIRENA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 18 días del mes junio del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15378 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 016, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**SALMERI FIDEISIS HERNANDEZ MARTINEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-090298-0000C, ha aprobado en el mes de marzo

del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Puertos y Aeropuertos**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15379 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 017, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**LUIS ANGEL MORALES MERCADO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-300597-0001D, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Puertos y Aeropuertos**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15380 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 018, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ALEXANDRA ESMIRNA BLANDON RAUDEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-290696-0000H, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Puertos y Aeropuertos**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15381 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 019, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JENIFFER JOHAN CERRATO MENDEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-200898-1003Q, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15382 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 020, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ADELA BEGONIA RAMIREZ AVILEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-191297-0000E, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de

Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15383 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 021, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**VERA MARIE HENRIQUEZ SLATE.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-210398-0001L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15384 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 022, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**SURI YAILIN ARAGON LUQUES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-260397-0001C, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15385 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 023, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ELTHON ANTONIO MAIRENA LAGOS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 611-031188-0000B, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15386 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 025, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JOSE ROLANDO SANDIGO JARQUIN.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-120386-0005V, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15387 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 026, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**JESLING JOSE GONZALEZ SUAREZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-100694-0001F, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15388 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 027, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**ALLISON JULLIETTE SALGADO PINEDA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-290797-0001K, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15389 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 028, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**SHARIDA ELIZABETH CASANOVA VARGAS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 624-110395-0000E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15390 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 029, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**YESSICA LISBETH CARMONA RODRIGUEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-060786-0002V, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15391 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 030, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**ASDRUBAL ENRIQUE NAVARRO RUIZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 605-130779-0002T, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15392 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 031, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**FLOR YAMILETH MARTINEZ BALLADARES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-271282-0004X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15393 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 032, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**MARIA JOSE CALERO MERCADO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 042-041179-0008Q, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15394 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 033, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**NORELIS ALIANUSKA GONZALEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-010592-0000M, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15395 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 028, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas

y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**YOTZI MARIA HERRERA CALERO.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes abril del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. el Decano Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15396 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 442, Tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**EDGAR KINGSMAN TOM.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes julio del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. el Decano Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15397 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 247, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ABIGAIL ESPERANZA GALAGARZA MARTINEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. el Decano Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15398 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 034, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**SANTOS FIDEL REYES MIRANDA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-021178-0002G, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Políticas con Mención en Gestión Autonómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Políticas con Mención en Gestión Autonómica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15399 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 024, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ASHLEY JUDITH CALERO LOAISIGA.** Natural de

Nicaragua con documento de identidad N° 601-070299-0000S, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15400 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 035, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**GRISELDA ABIGAIL UDIEL FLORES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 123-051187-0001A, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15401 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 037, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**VIRNA CHANTAL CHACON VARGAS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-061196-0000U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil

veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15402 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 036, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**IVANIA ESTHER TAYLOR MARTINEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-131177-0000J, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil once los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15403 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 201, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**TERESA DE LOURDES GUTIERREZ HERNANDEZ.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua. Ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 31 días del mes octubre del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15404 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 213, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**WILS MESSEN ANGEL.** Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes octubre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15405 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 038, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**OSCAR DANILÓ SUAREZ SUAREZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-240187-0001R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15406 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 039, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**LEYDI FRANCELA VARGAS VARGAS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 123-270992-0000G, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15407 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 040, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**MARLING MARBELLY URBINA AGUIRRE.** Natural

de Nicaragua con documento de identidad N° 603-090391-0001H, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15408 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 041, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**MARITZA LÓPEZ ROBLES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-310176-0004U, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15409 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 042, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**WALTER ANTONIO ALANIZ SOLANO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 121-170683-

0001F, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15410 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 005, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**YADER URIEL RIVERA SANCHEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes mayo del año dos mil 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15411 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 402, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**FRANKLIN PITERS ZAMORA.** Natural de Puerto

Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes marzo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15412 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 043, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**HELYIN ISEL VALLE TAYLOR.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 612-010793-0002N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil dieciséis los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15413 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 044, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ORVIN DANIEL REYES REYES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-061096-0010U, ha

aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidos los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15414 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 045, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**KERRY KENTON KELLY KANDLER.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-290398-0000C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidos los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15415 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 070, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ESTEFANY ADILENE CASTILLO URBINA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 605-031290-0000S, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15416 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 071, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**GLORIA SORELIA OCAMPO DIXON**. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-160898-1000X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15417 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 046, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**LESTER ABRAHAN VARGAS ESPINOZA**. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-240998-100T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15418 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 050, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**SAYAKA SUYEN DOWNS DIXON**. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-051095-0002L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15419 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 072, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**SUSANA FENLY KIAPA**. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-170992-0005A, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de

Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15420 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 052, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. POR CUANTO:

**ROSA MARTINEZ SUAZO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-181294-1002U, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15421 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 053, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. POR CUANTO:

**YUMA MONICA SIMONS HUNTER.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-080595-0007X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El

Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15422 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 051, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. POR CUANTO:

**SUSANA CAROLINA MORAZAN ROSALES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-280793-0002K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15423 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 048, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. POR CUANTO:

**LIRIELKA ALICIA ZAMORA ALTAMIRANO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 612-070591-0000W, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15424 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 049, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JOVELICA MARBELY DIXON SIMONS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-140196-0001X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15425 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 047, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ERICKA SUSETTE WILLIAMS LAU.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-150187-0002V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15426 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 054, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**REINA YARITZA FLORES ANGULO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-060100-1000J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15427 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 286, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JOYCELYN JANINE WHITE HUNTER.** Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes febrero del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15428 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 061, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**ADRIAN ROMERO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 616-070688-0002R, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15429 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 062, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**YANORIZ TALENO ABARCA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-011182-0006M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15430 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 063, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**JUAN PABLO MORALES DAVILA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 123-261087-0000N, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Física - Matemática.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15431 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 064, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**YAHAIRA SUGEY MEJIA LUNA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-050395-0002T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Cableado Estructurado de Redes de Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Cableado Estructurado y Administración de Redes de Computadora.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f)  
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15432 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 065, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**SAN YING CHOW DIAZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-210398-1000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Cableado Estructurado de Redes de Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Cableado Estructurado y Administración de Redes de Computadora.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15433 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 066, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**ROGER DANE WASHINGTON BRAUTIGHAM.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-290397-0002K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Biología Marina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología Marina.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15434 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 342, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**LEONARDO DANIEL WALLACE MORALES.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología Marina.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes febrero del año dos mil 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15435 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 067, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**KEVIN GIOVANNY ZACARIAS CORDON.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-211193-0003J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15436 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 068, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**LUIS NEGEMIO SMITH ORDOÑEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 612-160390-0000J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15437 - M. 468342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 069, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**LARRY EMMANUEL KITTLER MANDORAS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-060491-0000B, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil trece los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS República de Nicaragua, a los veinte días del mes junio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del año 2022. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP15438 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro

Académico rola con el número 099, en el folio 099 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 099. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**MAURICIO IBAÑEZ VILLA.** Natural de Estados Unidos, con documento de identidad N° 888-271191-0000E, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidos los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidos. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 099, Folio 099, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidos. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidos. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15439 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 100, en el folio 100 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 100. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD**

AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**CAROLA MORA MOLINA.** Natural de Honduras, con documento de identidad N° 888-180996-0001V, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 100, Folio 100, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15441 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 101, en el folio 101 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 101. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**ALEXANDER ENRIQUE COLOMER ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 201-211100-1000A, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Negocios Internacionales Cum Laude.**

Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 101, Folio 101, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15442 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 102, en el folio 102 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 102. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**CARMEN LUCÍA GONZÁLEZ DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-270198-1000M, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 102, Folio 102, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15443 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 103, en el folio 103 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 103. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**CARLOS JOSÉ ARGÜELLO BARRETO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-221094-0020R, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 103, Folio 103, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15444 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 104, en el folio 104 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 104. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**MICHELLE GEORGINA ALIZAGA BARBOSA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-171096-0036M, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño y Comunicación Visual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diseño y Comunicación Visual.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 104, Folio 104, Tomo del registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15445 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana

(UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX del Departamento de Registro Académico rola con el número 097, en el folio 097 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 097. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**JOSÉ ERNESTO CRUZ BLANCO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-291267-0015L, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 097, Folio 097, Tomo del Registro de Títulos IX. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15446 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 023, en el folio 023 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 023. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo

lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**ANA JULIA MENA HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-150290-0028E, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Summa Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 023, Folio 023, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15447 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 024, en el folio 024 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 024. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**ENEYDA JANNINE TENORIO ABURTO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 607-110776-

0004S, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Magna Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 024, Folio 024, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15448 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 025, en el folio 025 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 025. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**BELKIS YAJAIRA RAMÍREZ CANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-160767-0000D, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Summa Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 025, Folio 025, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15449 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 026, en el folio 026 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 026. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**GUILLERMO IVÁN CASTRO IRAHETA.** Natural de El Salvador, con documento de identidad N° 1.0042000202e+11, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Summa Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 026, Folio 026, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15450 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 027, en el folio 027 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 027. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

**FERNANDA GUISELL CAROLINA MEJÍA ULLOA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-150597-0005L, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 027, Folio 027, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15451 - M.- 3528016 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 028, en el folio 028 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 028. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

**NORMAN ANTONIO HUERTA GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-260770-0055Y, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 028, Folio 028, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, el día 26 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.